



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR LA INGENIERO LIZBETH SANTILLÁN REGALADO, EN SU CARACTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INDAJO” Y POR OTRA PARTE, COMPARECE LA ASOCIACIÓN CIVIL VÍNCULOS Y REDES, A.C., REPRESENTADO POR LA LICENCIADA TERESA EZQUERRO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS “LAS PARTES” PARA LO CUAL MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- El “INDAJO” declara que a través de su Directora que:

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Punto de Acuerdo número 012/2013, tomado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero del año 2013 (dos mil trece).

La Junta de Gobierno, aprobó y autorizó la firma del presente Convenio de Colaboración en la Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al día 23 de abril del año 2020 (dos mil veinte).

La Ingeniero Lizbeth Santillán Regalado, comparece a firmar el presente Convenio en su carácter de Directora del Instituto, quien goza de facultades suficientes para suscribirlo, en términos del artículo 37 fracción III del Reglamento del Instituto, para



ello acredita su cargo con el Acta de la Sesión de Instalación, conferido por la Junta de Gobierno de fecha 05 (cinco) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), de conformidad con el artículo 38 del Reglamento del Instituto, y que dicho nombramiento no le ha sido revocado y que cuenta con amplias facultades para suscribir el presente Convenio.

Que uno de los principales objetivos del instituto son crear espacios físicos y simbólicos que sirvan como punto de encuentro de los jóvenes a raíz de la interacción entre grupos de jóvenes, gobierno y ciudadanía en general, comprender las problemáticas que enfrentan los jóvenes desde su cotidianidad, con el fin de mejorar los tejidos sociales en las comunidades, motivo por el cual, es su voluntad celebrar el presente convenio.

Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Constitución Oriente número 157, Interior C, al interior de la Unidad Deportiva Mariano Otero, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II. - “ LA ASOCIACIÓN” declara por conducto de su Representante Legal que: Que es una Asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes de la república mexicana, según se acredita con la Escritura No. 2097, fecha 5 de Julio de 1999, pasada ante la fe del Notario Público No. 231 del Distrito Federal, Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Causantes VRE-990705T18.

Que se encuentra representada en este convenio por la Licenciada Teresa Ezquerro Martínez, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita mediante la escritura pública descrita en la declaración inmediata anterior, facultades que no les han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha.



Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle López Cotilla número 1390, Colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

III. - Declaran “LAS PARTES” que:

Se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con la que comparecen, la de sus representantes en este acto así como la capacidad jurídica, física y técnica para cumplir con el objeto del presente Convenio.

De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, “LAS PARTES” tienen interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es que “LA ASOCIACIÓN” imparta talleres, programas, técnicas o cursos de Habilidades para la Vida y el Empleo, mismos que pueden ser impartidos de manera presencial o virtual y asimismo establecer una alianza estratégica con el propósito de apoyar la implementación del programa Órale Guadalajara, así como acciones de apoyo a la empleabilidad de los jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual consiste en brindar formación mediante el modelo de empleabilidad juvenil creado por la International Youth Foundation.

SEGUNDA.- Del costo.

“LAS PARTES” acuerdan que los talleres, programas, técnicas o cursos serán gratuitos.



TERCERA.- Vigencia.

El periodo de vigencia del presente convenio será contado a partir de la firma del presente instrumento y concluirá el día 30 (treinta) de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno).

No obstante lo anterior, “**LAS PARTES**” podrán darlo por vencido anticipadamente con previo aviso por escrito a la parte que corresponda con mínimo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación, una vez concluido este término los compromisos adquiridos en este documento no se podrán entender como prorrogados de manera alguna.

CUARTA.- Compromisos de “INDAJO”.

Apoyar en las gestiones para el desarrollo de los talleres, programas, técnicas o cursos y brindar difusión de los mismos, en sus instalaciones y medios digitales, así como entre los jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esto sin que genere un costo adicional para el “**INDAJO**”

Facilitar y gestionar espacios para la implementación de los talleres, programas, técnicas, cursos u otras actividades, implementadas por “**LA ASOCIACIÓN**” según su disponibilidad.

Utilizar el logotipo en insumos visuales de “**LA ASOCIACIÓN**” siempre y cuando se le notifique previamente.

QUINTA.- Compromisos de “LA ASOCIACIÓN”.

Apoyar el proceso de derivación al empleo de los jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, participantes a través de las oportunidades generadas por el equipo de Intermediación Laboral.



Implementar el programa Órale Guadalajara consiste en brindar orientación y acompañamiento a jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, entre los 16 y 28 años en temas laborales y educativos, de manera que los y las jóvenes puedan encontrar una actividad ocupacional.

Realizar proyectos en beneficio de las y los jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTA.- Responsables.

Las partes señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a las siguientes personas:

“INDAJO”:

Nombre: Luis Antonio Arreola Escobar

Cargo: Jefatura de Atención a la Juventud

Telefono: 32834400 ext.3250

Correo electrónico: larreola@tlajomulco.gob.mx

“LA ASOCIACIÓN”:

Nombre. Paola Alejandra García Orozco

Cargo: Coordinadora del programa Órale Guadalajara

Telefono: 33-21-52-79-66

Correo electrónico: cg.oraleguadalajara@vinculosyredes.org

Para el caso de que algunas de “**LAS PARTES**” hayan cambiado de responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte.



SÉPTIMA.- De las relaciones laborales.

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato de Prestación de Servicios o de índole mercantil, en consecuencia, **“LAS PARTES”** acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en él intervienen o que realicen alguna actividad con base en el presente convenio.

OCTAVA.- De la terminación anticipada y la rescisión.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá rescindir el presente instrumento anticipadamente por mutuo acuerdo cuando así lo determinen **“LAS PARTES”**, o bien, cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 treinta días naturales después de recibir la notificación por escrito, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta la terminación de las mismas

NOVENA. - Confidencialidad.

Cada parte conviene en observar y mantener de manera confidencial toda la información, obtenida por cualquier medio o fuente derivados del presente Convenio, y que estuviere relacionada con el objeto social y actividades de la otra parte, sus clientes, proveedores y cualquier otra entidad con la que la otra parte tuviere relaciones comerciales.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Convenio.

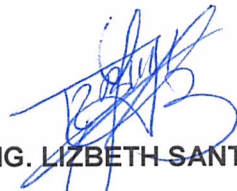
DÉCIMA PRIMERA.- Interpretación y controversias.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda duda o diferencia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común

acuerdo. En caso de persistir el conflicto “**LAS PARTES**” acuerdan someterse al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por tanto, renuncian al fuero que resulte por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 24 del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte).

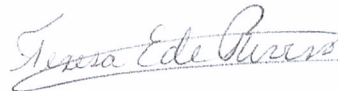
Por “**INDAJO**”:



**ING. LIZBETH SANTILLÁN
REGALADO.**

Directora.

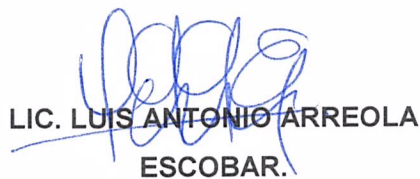
Por “**LA ASOCIACIÓN**”



**LIC. TERESA EZQUERRO
MARTÍNEZ**

Representante Legal de
Vínculos y Redes A.C.

TESTIGOS



**LIC. LUIS ANTONIO ARREOLA
ESCOBAR.**

Jefatura de Atención a la Juventud.



**LIC. PAOLA ALEJANDRA
GARCÍA OROZCO**

Coordinadora General Órale
Guadalajara.